



PROGRAMA DE ACTIVIDAD CURRICULAR

1) IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR	Transformaciones en la Educación Especial y la Discapacidad Transformations in Special Education and Disability		
UNIDAD ACADÉMICA	Escuela de Educación		
CARRERA	Pedagogía en Educación Especial	TIPO DE ACTIVIDAD	Obligatoria
CÓDIGO	PES1001	SEMESTRE	I
CRÉDITOS SCT-Chile	6	SEMANAS	15
TIEMPO DE DEDICACIÓN SEMANAL			
TIEMPO DE DEDICACIÓN TOTAL	TIEMPO DE DOCENCIA DIRECTA	TIEMPO DE TRABAJO AUTÓNOMO	
8	4,5	3,5	
REQUISITOS			
PRERREQUISITOS		CORREQUISITOS	
No aplica		No aplica	

2) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR

Esta asignatura tiene como propósito introducir al estudiantado en el ámbito de la educación especial a través del análisis de las transformaciones que ha tenido este campo de estudio y su efecto en las prácticas educativas chilenas. De manera específica, se pretende abordar la historia de la Educación Especial desde su creación como sistema paralelo a la educación regular hasta el enfoque actual sustentado en los derechos humanos y la inclusión, esto a través de los hitos históricos más relevantes, de los acuerdos internacionales ratificados por el país y de la normativa vigente. Además, se espera realizar un análisis de los desafíos futuros para avanzar hacia una sociedad para todos y todas, sin exclusión.

Competencias a las que tributa la actividad curricular

- 2.1. Generar un ambiente que estimule el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, basado en interacciones pedagógicas que enriquezcan y acompañen los procesos de aprendizaje.
- 2.3. Fomentar el desarrollo de prácticas pedagógicas colaborativas que promuevan una cultura inclusiva en la comunidad educativa.



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

3) RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- RA 1. Indagar sobre los orígenes de la educación especial reconociendo cómo ha transitado desde un enfoque centrado en el déficit uno sustentado en el derecho.
- RA 2. Analizar las transformaciones que ha tenido la educación especial a partir de los acuerdos internacionales y normativas, verificando la implementación y el alcance de las políticas educativas vigentes en los espacios del quehacer profesional.
- RA 3. Valorar los avances en el ámbito de la inclusión educativa proyectando los desafíos pendientes en torno al rol docente, al trabajo colaborativo y a la educación en la diversidad.



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

4) UNIDADES DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS

Nombre de la Unidad de Aprendizaje: Origen de la Educación Especial (RA 1)

Conceptualización: exclusión-segregación- integración-inclusión-Diversidad- Normalidad.

Paradigmas de la educación Especial. Etapas de la discapacidad.

Paradigmas de la Educación Especial. Modelos de la discapacidad.

- Modelo Demonológico
- Modelo Clínico/rehabilitador
- Modelo social
- Modelo Biopsicosocial

Nombre de la Unidad de Aprendizaje: Hitos que propician el proceso de transformación de la Educación Especial (RA2 y 3)

Acuerdos internacionales que Chile ratifica:

Declaración de los Derechos Humanos 1948.

Declaración de los Derechos del Niño, 1959.

Informe Warnock, 1978.

Declaración Jomtien, Tailandia, 1990.

Declaración de Salamanca 1994.

Declaración de Dakar 2000.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006

Declaración de Incheón, 2015.

Nombre de la Unidad de Aprendizaje: Chile y sus normativas (RA2 y 3)

Primera escuela especial latinoamericana en Chile.

Precursores de la Educación Especial en Chile. Formación docente.

Normativa de Educación especial: Leyes 20.370, 20.422, 20.845, 20.201, 21.015, 21.545.

Decretos por discapacidad, 170, 83, 67.

Diversificación de la enseñanza y de la evaluación.

Desafíos de la Educación Especial en Chile.

RECURSOS Y METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Espacio de aula en que el/la docente y los/las estudiantes se reúnen para la entrega (exposición y/o síntesis) y recepción de los contenidos de aprendizaje, recursos y actividades, interactuando para promover la discusión y aclaración de los temas tratados en el módulo, mediante la formulación de preguntas, actividades prácticas; salidas pedagógicas y lecturas.

Recursos digitales – Entrega virtual sincrónica o asincrónica de material (visual, audible y escrito) y/o actividades que buscan promover y facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de los/las estudiantes - Lecturas obligatorias y lecturas complementarias

Uso de recursos TIC, simulación de casos, trabajo en grupo y terreno, diseño de mapas conceptuales.



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

5) CONDICIONES DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

EVALUACIONES

Evaluación parcial nº1, unidad I, 30%, individual, realización de un podcast en torno a las temáticas de la unidad.

Evaluación parcial nº2, unidad II, 20%, grupal, diseño de un recurso digital (juegos en línea) que aborden los contenidos de la unidad.

Evaluación parcial nº3, unidad III, 30%, individual, elaboración de informe de salidas a terreno respecto de las salidas a escuela especial y escuela con PIE de acuerdo a pauta que considera modalidad de funcionamiento, caracterización del estudiantado y cumplimiento de normativas.

Evaluación parcial nº4, unidades 2 y 3, 20%, grupal, elaboración de informe relativo al cumplimiento de la normativa en espacios públicos y educativos de acuerdo a pauta que considera nivel de implementación y de accesibilidad.

Tipo de evaluación sumativa*	Cantidad	Formato	Porcentaje	Condición
Realización de un podcast en torno a las temáticas de la unidad.	1	individual	30%	no conduce a examen
Diseño de un recurso digital (juegos en línea) que aborden los contenidos de la unidad.	1	grupal	20%	no conduce a examen
Elaboración de informe de salidas a terreno respecto de las salidas a escuela especial y escuela con PIE de acuerdo a pauta que considera modalidad de funcionamiento, caracterización del estudiantado y cumplimiento de normativas.	1	individual	30%	no conduce a examen
Elaboración de informe relativo al cumplimiento de la normativa en espacios públicos y educativos de acuerdo a pauta que considera nivel de implementación y de accesibilidad.	1	Grupal	20%	no conduce a examen

(*) En caso de faltar a una evaluación se debe existir justificación aprobada por la DAE, para lo cual se coordinará una instancia evaluativa al final del curso.

Requisitos para la eximición de examen:

- No implica examen



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

Nota final:

- Nota de final $\geq 4,0$

Condiciones de aprobación:

- Nota de final $\geq 4,0$
- Asistencia $\geq 70\%$

Quienes obtengan menos de 70% reprueban el ramo con un 3,5.

EXIGENCIAS DE APROBACIÓN

- El presente curso exige **asistencia obligatoria al 70% de las clases**. Los atrasos también serán registrados en Ucampus. Toda inasistencia debe ser justificada a través de los mecanismos formales (DAE).
- Quienes registren **menos de 70% de asistencia, reprueban el ramo con un 3,5**.
- La inasistencia a una evaluación sin justificativo médico o DAE, será calificada con nota mínima (1,0).
- La inasistencia o atraso a un taller o actividad evaluativa sin justificativo médico o DAE, conllevará a la calificación mínima (1,0), ya que estas son de carácter obligatorio.
- En caso de ausentarse a un cantidad igual o superior al 70%, es responsabilidad del estudiante estar al día con los contenidos, actividades y/o evaluaciones.
- En caso de estar trabajando debe presentar certificado DAE, el cual no justifica la inasistencia o no presentación a actividades evaluadas/ calificadas, señaladas con antelación, las que serán avisadas con tiempo para que pueda solicitar permiso.
- Es responsabilidad de cada estudiante solicitar al profesor la realización de las evaluaciones pendientes con 1 mes de anticipación del cierre de la cátedra. En caso de no seguir esta vía, la calificación será mínima.



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

6) BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA	
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	<i>TIPO DE RECURSO</i>
Arnaiz Sánchez Pilar (2003). Educación Inclusiva: Una escuela para todos. España: Editorial Aljibe.	Físico
Barton, L. (1998). Discapacidad y sociedad. Madrid, España: Ediciones Morata.	Físico
Godoy, M. Meza, M. Salazar, A. (2004). Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile. Ministerio de educación, programa de Educación Especial. Disponible en: https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304151210180.doc Antecedentes Ed Especial.pdf	Digital

7) BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	
<i>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</i>	<i>TIPO DE RECURSO</i>
Ferrer, A. T. (2008). Declaración Mundial sobre Educación para Todos: "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje" (Jomtien, 1990) y Marco de Acción de Dakar (2000). Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3036617	Digital
Ministerio de Desarrollo Social (2017). Ley 21.015. Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. Disponible en: https://bcn.cl/24har	Digital
Ministerio de Desarrollo Social (2024). Ley 21.690. Introduce modificaciones al código del trabajo y otros cuerpos legales en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad y asignatarias de pensión de invalidez. Disponible en: https://bcn.cl/3t89j	Digital
Ministerio de Educación. (2009). Decreto 170. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial. Disponible en: https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf	Digital



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

Ministerio de Educación. (2015). Decreto 83: Diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares. Disponible en: https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf	Digital
Ministerio de Educación. (2015). Ley 20.845. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Disponible en: http://bcn.cl/2f8t4	Digital
Ministerio de Educación. (2018). Decreto 67: Evaluación, calificación y promoción. Disponible en: http://bcn.cl/2f7j	Digital
Ministerio de Educación. (2019). DFL2. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005. Disponible en: http://bcn.cl/2f6yy	Digital
Ministerio de Planificación. (2010). Ley 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Disponible en: http://bcn.cl/2irkh	Digital
Ministerio de Salud. (2023). Ley 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Disponible en: https://bcn.cl/3c7ek	Digital
ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf	Digital
ONU. (1959). Declaración de los Derechos del Niño. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf	Digital
Parra. C. (2010). Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos. Revista Isees N.º 8. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3777544.pdf	Digital
UNESCO (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa	Digital



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

UNESCO. (2000). Marco de acción de Dakar. Educación para todos. Disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf	Digital
UNESCO (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf	Digital
UNESCO (2015). Declaración de Incheon. Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Disponible en: https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/18066	Digital
Warnock, M (1978). El informe Warnock. Disponible en: https://www.education-uk.org/documents/warnock/warnock1978.html	Digital

8) RECURSOS WEB

SITIOS WEB

Educación Especial del Ministerio de Educación. <https://especial.mineduc.cl/>

9) INFORMACIÓN IMPORTANTE

● Integridad Académica

Los aspectos relacionados con la Integridad Académica están exhaustivamente desarrollados en los Reglamentos de Estudiantes y de Pregrado de la Universidad de O'Higgins. Dichos documentos contienen la normativa, los procedimientos y las sanciones correspondientes a la Integridad Académica, por lo que se recomienda su consulta ante cualquier duda o necesidad de esclarecimiento. No obstante, la Escuela de Educación subraya, con especial énfasis, las siguientes conductas como infracciones graves a la integridad académica y ética:

- Copiar y facilitar la copia de respuestas en cualquier tipo de evaluación académica;
- Adulterar cualquier documento oficial como documento de asistencias, correcciones de pruebas o trabajos de investigación, entre otros;
- Plagiar u ocultar intencionalmente el origen de la información en cualquier tipo de evaluación.



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

- Usar IA generativas sin citación está terminantemente prohibido puesto que su uso no refleja la concreción de las competencias del perfil de egreso. Su uso debe ser un complemento, no un reemplazo a las capacidades y habilidades de los y las estudiantes.

Cualquiera de las faltas graves mencionadas anteriormente, será sancionada con la suspensión inmediata de la actividad y con la aplicación de la **nota mínima (1,0)**. Además, estas causales serán informadas al Consejo de Escuela para iniciar una investigación sumaria en caso de ser necesario.

- **Protocolo ante denuncias sobre acoso sexual, acoso laboral y discriminación arbitraria**

De acuerdo a la misión y principios de la Universidad de O'Higgins, y siguiendo los Lineamientos para la Docencia (2022) dictaminados por la Dirección de Pregrado, se exige un uso seguro, responsable y ético de las tecnologías de la información. En este sentido, **se rechazan tajantemente cualquier conducta (virtual y/o presencial) de uso inadecuado de datos personales, acoso sexual y discriminación arbitraria**. Todos estos actos se encuentran considerados en el reglamento estudiantil UOH y son sancionados por la Universidad. **En el caso específico de experimentar o ser testigo de acoso sexual y discriminación arbitraria contacta a tu jefatura de carrera y asesorarte por la Dirección de Equidad de Género y Diversidades:** oficina.equidad.genero@uoh.cl también puedes asistir de manera presencial a la Dirección que está ubicada en la oficina 501 edificio A. Horario de atención 9:30 a 17:00.

Si vives cualquier otro tipo de situación de acoso, maltrato o abuso de otra índole que NO sea de carácter sexual o de género contacta a la jefatura de carrera y asesórate por pregrado.

- **Respeto por el nombre social del estudiantado**

Respeto por el nombre social del estudiantado

La Universidad de O'Higgins cuenta con mecanismos para realizar el procedimiento de cambio de nombre social a las personas que lo soliciten en virtud de su identidad de género. **Todo integrante de la universidad puede manifestar su voluntad de utilizar su nombre social a el/la docente, así como los pronombres asociados**. Además, para formalizar su uso en la Universidad debes solicitarlo a la Dirección de Equidad de Género y Diversidades. Para hacer esta solicitud, descarga el formulario de solicitud y la declaración jurada simple de la página web: <https://www.uoh.cl/#cambios-de-nombre-social>, y preséntalos presencialmente o vía email a: oficina.equidad.genero@uoh.cl

- **Consideración de ajustes razonables:**

Si tienes alguna condición de discapacidad, o requieres comunicar cualquier información relevante para favorecer tu proceso de enseñanza-aprendizaje, contáctate con el/la docente del curso, o bien con tu jefe de carrera para **evaluar ajustes razonables y/o la implementación de otras estrategias de apoyo**. Para más información puedes escribir a unidad.inclusion@uoh.cl

- **Atención Psicológica Estudiantil**

El apoyo psicológico estudiantil en la UOH está dirigido a abordar los temas de salud mental más prevalentes en la población universitaria. Estudiantes con cuadros severos y/o crónicos que requieren de tratamientos especializados



Universidad
de O'Higgins

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIDAD DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN CURRICULAR

por parte de un centro de salud serán derivados a la red externa y contarán con un sistema de seguimiento por parte de la Dirección de Salud Mental. Esta unidad ofrece modalidades de atención grupal e individual, ambas modalidades psicoterapéuticas tienen importante evidencia en su efectividad. Para acceder a la atención psicológica individual, puedes solicitar una hora escribiendo a: atencionpsicologica@uoh.cl

Además, se pueden comunicar al número de teléfono: +56229030011.

- Instagram: <https://www.instagram.com/uoh360/?hl=en>
- Sitio web: <https://www.uoh.cl/saludmental/>

Diseñado	Validado	Aprobado
Equipo de profesores de la asignatura	Colocar nombre de la jefatura correspondiente	Coordinación de Evaluación y FID
Fecha: Marzo de 2024		